



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1946** DE 2022
(**18** NOV 2022)

"Por la cual se declara una vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa"

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA (E)**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y en particular en la Resolución 1882 del 4 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0452 proferida el 28 de febrero de 2022, se declaró a partir del 2 de marzo de 2022, la vacancia temporal en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global del Municipio de Bucaramanga, del cual es titular el señor Carlos Eduardo Torres Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.355.502, por el término que dure en periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 27, de la Planta Global de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.
2. Que, mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2022, radicado con número 202210022025, el señor Carlos Eduardo Torres Jaramillo, renuncia al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global del Municipio de Bucaramanga, e informó que superó el periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 27, de la Planta Global de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, adjuntando copia de calificación definitiva, en la cual obtuvo 90.36 puntos, correspondiente a nivel sobresaliente.
3. Que en concepto emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil del 03 de julio de 2018, con relación a declarar vacancia definitiva de un empleo por la entidad en la que un servidor ostenta derechos de carrera luego de que éste supere el periodo de prueba en un empleo diferente, se señaló lo siguiente: *"Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentre en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del periodo de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del periodo de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que ha este servidor se le realice una actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo."*



Alcaldía de
Bucaramanga

1946

GOBERNAR
ES HACER

4. Que de acuerdo con lo anterior y con base en las pruebas documentales aportadas por el señor Carlos Eduardo Torres Jaramillo, es procedente declarar la vacancia definitiva en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

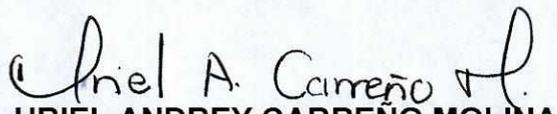
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar a partir de la fecha, la Vacancia Definitiva en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global del Municipio de Bucaramanga, del cual es titular el señor Carlos Eduardo Torres Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.355.502, quien superó el periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 27, de la Planta Global de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a Secretaría de Educación, seguridad y salud en el trabajo, nómina, hojas de vida, interesado y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 18 NOV 2022


URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Secretario Administrativo (E)

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada 2011 de 2022
Revisó: Margarita Rosa Curiel Calderón-Abogada CPS1817 de 2022
Revisó: Ederit Orozco Sandoval- Subsecretaria Administrativa de T.H. (E)